



## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Educación

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/012980

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Asesoramiento, Apoyo y Atención Psicológica en situaciones de acoso y violencia escolar cursos 2024-2025 y 2025-2026.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de asesoramiento, apoyo y atención psicológica en situaciones de acoso y violencia escolar en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, durante los cursos escolares 2024-2025 y 2025-2026.

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**CENTRO DIRECTIVO:** Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa

**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Ordenación Académica, Títulos y Convivencia

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto de salvaguardar los fines del sistema educativo español reconocidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre ellos, el recogido en su artículo 2.1, “el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos”, y considerando la convivencia como un aspecto clave que integra y sostiene este desarrollo, en el marco las actuaciones vinculadas a la mejora de la convivencia en los centros de enseñanza, la Consejería de Educación lleva a cabo diversas iniciativas, entre las que se encuentran las dirigidas a prevenir, identificar e intervenir en las situaciones de acoso y violencia en el ámbito escolar, por el especial impacto personal, educativo y social que tiene todo lo relacionado con el mismo.

El fomento de la convivencia escolar pretende, entre otros objetivos, conseguir que el sistema educativo disponga de un clima adecuado que favorezca el proceso de aprendizaje del alumnado.

Sin perjuicio de las iniciativas actualmente en marcha, los centros docentes detectan situaciones de acoso y de violencia escolar, que hacen necesario el establecimiento de programas específicos de apoyo psicológico focalizado en estas situaciones, con el objetivo de reforzar la atención que recibe el alumnado implicado en dichas situaciones, como víctimas, agresores o como observadores de algo ante lo que nadie puede permanecer impasible, contribuyendo, con ello, a mejorar tanto el proceso educativo individual del alumnado como el sistema educativo en su conjunto.

Así mismo, el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, recoge, en su artículo 5. que “todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad”, derecho que implica “una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales” y “la adquisición de habilidades, capacidades y





conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente". Es por ello, y ante la necesidad manifestada por los centros educativos, que se requiere la asistencia de profesionales que, ante situaciones vinculadas a la disrupción escolar, problemas de conducta y dificultades emocionales que se pudieran presentar, presten apoyo adicional psicológico al alumnado. De igual manera, el profesorado puede encontrarse en situaciones de alteración de la convivencia, que haga necesario actuaciones especializadas por parte de los especialistas de la psicología.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2025	G/322A05/22706/0	0703	29.550,00 €	0,00 €	29.550,00 €
2026	G/322A05/22706/0	0703	29.550,00 €	0,00 €	29.550,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>59.100,00 €</b>

PLAZOS DEL CONTRATO	
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses contados desde el 1 de septiembre de 2024, o desde el día siguiente al de la formalización del contrato, si esta fuera posterior.
<b>PRÓRROGAS CONVENCIONALES:</b>	No
<b>PLAZOS PARCIALES:</b>	No

REVISIÓN DE PRECIOS	
<b>REVISIÓN DE PRECIOS:</b>	No





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN A2024/012980. - SERVICIO DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS CURSOS 2024-2025 Y 2025-2026.**

Con fecha 26 de julio de 2024, se dispuso el inicio, por Orden de la Consejería de Educación, del expediente de contratación reseñado en el epígrafe.

El expediente se tramita de forma ordinaria, de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público (en adelante LCSP), y por el procedimiento abierto simplificado del art. 159.6 LCSP

Este contrato no está sujeto a regulación armonizada según lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el siguiente:

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 59.100,00 €

IVA exento

Total: 59.100,00 €

Valor estimado: 59.100,00 €

La distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Importe/Euros</b>
07.03.322A05.22706.0	2025	29.550,00 €
07.03.322A05.22706.0	2026	29.550,00 €

Vista la propuesta del Servicio de Servicio de Equidad y Orientación Educativa, así como el informe de la Asesoría Jurídica y el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación.

Por lo expuesto, y en atención a las competencias atribuidas por la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería (B.O.C.y.L. nº 43 de 3 de marzo de 2005)





**RESUELVO:**

1.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato A2024/012980. - SERVICIO DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN SITUACIONES DE ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS CURSOS 2024-2025 Y 2025-2026.

2.- Aprobar el gasto del referido contrato por el importe siguiente:

Importe neto: 59.100,00 €

IVA exento

Total: 59.100,00 €

La distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Importe/Euros</b>
07.03.322A05.22706.0	2025	29.550,00 €
07.03.322A05.22706.0	2026	29.550,00 €

3.- Aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

